

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiseis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 906-09-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 14 de agosto de 2009, mediante la cual la profesora Lic. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS, solicita financiamiento para participar en el Curso de Capacitación "Reanimación Cardio Pulmonar y Soporte Básico de Vida", organizado por el Consejo Peruano de Reanimación, los días 22, 23, 24 y 27 de agosto de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 1006/FCS-D/2009 (Expediente N° 138076) recibido el 19 de agosto de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 415-2009-CF/FCS por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1451-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1024-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles) a favor de la profesora **Lic. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Curso de Capacitación “Reanimación Cardio Pulmonar y Soporte Básico de Vida”**, organizado por el Consejo Peruano de Reanimación, los días 22, 23, 24 y 27 de agosto de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FCS; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.